



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

3241

Extracto de las bases reguladoras y convocatoria del V Concurso de premios a los mejores proyectos empresariales de estudiantes. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID334370)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web www.palmaactiva.com

Primero.- Beneficiarios

La presente convocatoria va dirigida a los centros educativos públicos, concertados y privados de Palma que impartan estudios de segundo de Bachillerato y cualquier estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, y los alumnos matriculados en dichos centros y estudios del curso 2016-2017.

Segundo.- Objeto

El V concurso de proyectos empresariales “Mejores proyectos empresariales de estudiantes”, se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva, y tiene como objetivos:

- Dar apoyo y difundir la cultura emprendedora entre los estudiantes y los miembros de los centros educativos y estimular el espíritu emprendedor de los alumnos.
- Fomentar y promover iniciativas innovadoras en el ámbito educativo, creando instrumentos que estimulen la cultura emprendedora entre los alumnos.
- Promover el interés de los alumnos hacia la autoocupación, la cultura emprendedora y la creación de empresas.
- Mejorar la capacitación de los jóvenes emprendedores/as reforzando sus conocimientos en los aspectos de gestión y administración de empresa, dándoles apoyo en la fase de implementación y redacción del plan de empresa.
- Que los alumnos conozcan su entorno y sean capaces de desarrollar proyectos reales o potenciales que den respuesta a las demandas y necesidades del mercado de la sociedad en la que viven.
- Reconocer y premiar el esfuerzo y la iniciativa de los alumnos en la planificación de proyectos de empresa viables en el mercado.

Tercero.- Bases Reguladoras

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria son de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha, 26 de febrero de 2015, BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015, -bases reguladoras de la presente convocatoria- la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, i el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el reglamento de la ley de subvenciones.

Cuarto - Premios y cuantía.

La convocatoria tiene dos categorías de premios.

- a.- Premios destinados a los grupos de alumnos participantes. Los premios se otorgaran a los mejores proyectos y son:
 - Primer premio: Vales por valor total de 2.000 euros
 - Segundo premio: Vales por valor total de 1.000 euros



-Tercer premio: Vales por valor total de 500 euros

b.- Premio destinado a los centros educativos. Un único premio:

-Premio especial para el centro educativo del primer premio: Vale por valor de 1.000 euros

La concesión de los premios es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o premio.

Quinto.- Presentación de solicitudes.

El concurso se articula sobre una doble participación, la de los centros educativos y la de los alumnos matriculados en los mismos.

a.- Centros educativos. Los centros educativos interesados en que sus alumnos participen en la presente convocatoria presentaran instancia modelo, anexo I, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOIB, en el que harán constar los datos del profesor/es participante/s que realizaran las funciones descritas en el punto 6.1 de la presente convocatoria. La participación de un centro educativo es requisito para la participación de sus alumnos.

b.- Alumnos. La participación será por grupos, cada grupo deberá estar integrado por un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros. Todos los miembros integrantes de un grupo deberán ser del mismo centro educativo, pudiendo participar en un mismo proyecto alumnos de diferentes especialidades. No hay límite en el número de grupos participantes por centro educativo. Un mismo alumno no podrá participar en más de un proyecto.

Los grupos interesados en participar presentaran instancia modelo, anexo II, donde constarán los compromisos de participación y que será firmada conjuntamente con el profesor o tutor del centro educativo del grupo.

Podrán presentarse solicitudes durante los 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB (Boib núm. 29 de 09/03/2017)..

Palma, 20 de marzo de 2017

La Gerente
Susana Rincón Otero

